

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA "(ETICA) EMPRESA TURISTICA INTERNACIONAL C.A."

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima "(ETICA) EMPRESA TURISTICA INTERNACIONAL C.A.", se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 29 de noviembre de 1986, ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda; ha sido aprobada por el Señor Intendente de Compañías de Guayaquil, abogado Gustavo Ortega Trujillo, mediante Resolución No.86-2-1-1- **10610** del **08 DIC. 1986** e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 202 del 9 de enero de 1987.
- 2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Carlos Modesto Moncayo, casado, ecuatoriano y domiciliado en Guayaquil, en su calidad de Gerente de la indicada compañía.
- 3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/.72'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/.108'000.000,00.
- 4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: Por Capitalización del Superávit proveniente de la Revalorización de Activos S/.72'000.000,00.
- 5.- NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.- La nómina de accionistas suscriptores es la siguiente: METROPOLITAN TOURING C.A., Eduardo Proaño, abogado José Salazar Barragán, INMOBILIARIA FERSAL S.A., Pablo Burbano De Lara, Hernán Correa, Rubén Proaño, María Eulalia Balfour, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA JOVIPACA S.A., Vicente Proaño Torres, y, Samson Jijón.
- 6.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Quinto de los estatutos sociales, el mismo que dirá: El capital social de la compañía es de CIENTO OCHO MILLONES DE SUCRES, dividido en ciento ocho mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un mil sucres cada una.

Se introducen, además, las siguientes reformas estatutarias:

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de.....

El Artículo Sexto, que se refiere a los Títulos de Acciones.

El Artículo Décimo Tercero, que se refiere al gobierno y administración de la compañía, el mismo que estará administrado por el Directorio, el Presidente, el Vicepresidente Ejecutivo, el Gerente, y, el Gerente Subrogante.

El Artículo Vigésimo Segundo, el mismo que se refiere a la integración del Directorio, y duración de los cargos de vocales.

El Artículo Trigésimo Primero, que se refiere al reemplazo del Gerente de la compañía.

01801

Guayaquil, enero 15 de 1987

cnt




Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL